



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0571-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de abril de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-030225**, de fecha **21 de abril de 2025**, que contiene el Oficio N° 0058-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD vers. 3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) egresados(as) de las diferentes Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 004970-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **21 de abril de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.

Que, la Ley N° 31359, LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2021, señala lo siguiente: *“Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley; precisados con la Ley 31803, que establece su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0571-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de abril de 2025

Que, la Ley N° 31971, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO OTORGADO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023, señala en su segunda DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES lo siguiente: ***“La Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024.”***

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: ***“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...).”***

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los (as) egresados (as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática y Facultad de Educación; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 004970-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025, dispone: ***“Para ser visto en Consejo Universitario”***.

Que, en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 21 de abril de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro y Segunda Especialidad Profesional, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0571-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de abril de 2025

respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 41, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación ”; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 21 de abril de 2025.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL**, a la egresada de la Facultad de Ciencias Sociales, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-023360	MARIELENA LILIBETH DOROTEO CORNELIO	0121-2025-FCCSS-UNJFSC	03/04/2025

Artículo 2°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN**, a la egresada de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-024762	CRISTINA GISSELA TORRES ACUÑA	0137-2025-FCE	09/04/2025

Artículo 3°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA**, a la egresada de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-004009	ANGELICA MARIA PACHECO CAYAO	0034-2025-FIQyM	24/03/2025

Artículo 4°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	<u>EN INGENIERÍA DE SISTEMAS</u>		
25-013013	JHON BRAYAN CORPUS YAMUNAQUE	0110-2025-FIISI-UNJFSC	26/03/2025



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0571-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de abril de 2025

25-017285	<u>EN INGENIERÍA INFORMÁTICA</u> JESUS ANDRE MEDINA COCA	0114-2025-FIISI-UNJFSC	26/03/2025
25-016745	<u>EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA</u> NAYELLI XIOMARA AQUIJE BARDALES	0111-2025-FIISI-UNJFSC	26/03/2025

Artículo 5°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN**, a los(as) egresados(as) de la Escuela Profesional de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Facultad de Educación, en los Niveles y Especialidades que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-022696	<u>Nivel: Inicial</u> Especialidad: Educación Inicial y Arte ARIADNA NICOLE CANALES CASTILLO	0292-2025-FE	04/04/2025
25-021502	<u>Nivel: Secundaria</u> Especialidad: Lengua Comunicación e Idioma inglés CLAUDIA ANDREA TREVEJO GREMIOS	0284-2025-FE	04/04/2025

Artículo 6°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN**, a los(as) egresados(as) de la Escuela Profesional de Educación Semiescolarizada - **EAPESE/PROFDOSA**, de la Facultad de Educación, en los niveles y especialidades que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-020005	<u>Nivel: Inicial</u> Especialidad: Educación Inicial y Arte ELEANA MARYLIN ACUÑA ESPINOZA	0273-2025-FE	04/04/2025
25-004736	<u>Niel: Educación Primaria</u> Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje SARA DIAZ MORAN	0254-2025-FE	20/03/2025
25-019142	MACELO CCALLATA LUPACCA	0272-2025-FE	04/04/2025
24-091078	LENIN ALCIDES BARTOLO HUAMAN	0285-2025-FE	04/04/2025
25-001528	ANITA QUISPE CAÑAPATAÑA	0286-2025-FE	04/04/2025



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0571-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de abril de 2025

Artículo 7°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 8°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv.-